

Rad. 087584003001-2022-00135-00

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso Ejecutivo iniciado por el BANCO DE BOGOTA contra JAIRO JOSE MARTINEZ PALLARES con escrito procedente de la POLICIA NACIONAL, informando que no inscriben la medida de embargo comunicada por el despacho. Sírvase proveer.

Soledad, abril 9 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VRELO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ABRIL NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y en atención a lo comunicado la Policía Nacional, quien informa que no se inscribió la medida de embargo comunicada por el despacho, ya que el señor JAIRO JOSE MARTINEZ PALLARES, figura retirado del servicio activo de la Policía Nacional, mediante Resolución 02546 del 23-10-2020, por lo cual no es posible dar cumplimiento a lo ordenado.

En consecuencia, se

RESUELVE

ALLEGAR al expediente y poner en conocimiento de la parte actora lo comunicado por la Policía Nacional, quien informa que no se inscribió la medida de embargo comunicada por el despacho, ya que el señor JAIRO JOSE MARTINEZ PALLARES, figura retirado del servicio activo de la Policía Nacional, mediante Resolución 02546 del 23-10-2020, por lo cual no es posible dar cumplimiento a lo ordenado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO**

SSM

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 056, en la secretaria del Juzgado a las 7:30 AM del día 10 de abril de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:

Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2847f3d15654132adab00f05188bc48e8de3128ba9bc68863783e169b72d22b5**

Documento generado en 09/04/2024 01:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>